

Fundamentos de la Ley 10615

HONORABLE LEGISLATURA:

Por el presente proyecto de ley la Dirección de la Energía solicita autorización para contraer un empréstito a fin de financiar compromisos contraídos con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, originados por la obra en construcción de la Central Eléctrica Comandante Luis Piedrabuena.

Es de destacar que la mencionada central es una obra heredada del anterior Gobierno Provincial, con la característica que era el mayor emprendimiento de la Provincia y que no poseía financiación.

Esta circunstancia obligó a obtener todas las líneas de crédito disponibles, además de tener que hacerse cargo el Banco de la Provincia, en su carácter de avalista, de las deudas en moneda extranjera, por las letras en cambio emitidas por DEBA durante el Gobierno anterior.

Que a fin de equilibrar la ecuación económica durante el año 1986 se debió recurrir a la emisión de un bono interno y que durante 1987 se emitió una nueva serie, además de tomar un on-lending por 31 millones de dólares.

A pesar de todos estos inconvenientes, esta importante obra se prevé que entrará en funcionamiento a mediados del año 1988 y a fines de dicha año o principios del siguiente en explotación comercial.

El proyecto que se propicia es debido a la posibilidad que tiene la DEBA en este momento de concertar una operación de crédito para refinanciar toda la deuda a un plazo no menor de diez años; y con el convencimiento de dejar a las nuevas autoridades definido para esta obra un perfil adecuado a ella.

Por último es de destacar que con esta operación se mejora en forma sustancial la posición financiera del Banco de la Provincia, pues regulariza la situación actual con la DEBA.